

OBLIGADO TRIBUTARIO: G.T. Rent a Car, S.L.  
N.I.F.: B-60.592300.

CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

REFERENCIA: Acta nº 0052828 2 (expediente U.R.I. 98-35-851-00102).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de la Avenida José Antonio, 8, Santa Cruz de Tenerife, o en la Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado el acta de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, Antonio de la Ossa Martínez.

### Juzgado de 1ª Instancia nº 44 de Madrid

**211** *EDICTO de 19 de noviembre de 1998, relativo a procedimiento declarativo de menor cuantía nº 618/1997.*

La Ilma. Sra. Dña. María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 44 de los de esta capital:

HAGO SABER

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 00618/97 a instancia de Piaggio España antes (Moto Vespa), representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio García Martínez, contra Antonio Cabral Godoy, cuyo último domicilio conocido fue en esa capital y su calle León y Castillo, 135, actualmente en ignorado paradero y siendo firme la sentencia dictada, se decreta el embargo de bienes propiedad del mismo, en cantidad suficiente a cubrir el principal de estos autos que asciende a 46.360.284 pesetas, más la cantidad de 15.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Encontrándose el demandado en ignorado paradero se declaran embargados los siguientes bienes como propiedad:

- Vehículo Daihatsu Charade XTE, matrícula GC-7004-O.

- Vehículo Piaggio Porter, matrícula GC-5576-BD.

- Pensión de la Seguridad Social, bien como jubilado, bien por enfermedad.

- Saldos en cuenta de todo tipo de las que sea titular el demandado en las entidades bancarias con sucursal en las Islas Canarias.

- Devoluciones por cualquier concepto por parte de la Hacienda pública.

Y para que sirva de notificación al demandado en forma legal y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Canarias, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Magistrado-Juez.- Secretario.